

Expediente: 1544-D-2026

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Abrógase la Ordenanza n° 26.535 a través de la cual se procedió a inscribir a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 358f, Parcela 2a, Partida Inmobiliaria N° 045-004914 y Matrícula N° 045-063278.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LAS COMISIONES

Obras y Planeamiento, 14-7-2026
Legislación, Interpretación, Reglamento, 3-8-2026

Reunión n° 15
Reunión n° 18